

ACTA 27-2021

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15:50 horas del DÍA JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma "Google Meet USAC", para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto; y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

Ausentes con excusa: M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano y Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27-2021

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente:

1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 27-2021

2º. Lectura y aprobación del Acta Número 26-2021

3º. Asuntos Académicos

3.1 Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

3.2 Solicitud de nombramiento del representante de la Escuela de Química Biológica en la Comisión de Desarrollo Seguro y Desastres de la Facultad

3.3 Reconocimiento de estudios de Postgrado de la profesional Franchesca Ramírez Poggio

3.4 Reconocimiento de Estudios de Postgrado del Licenciado Mervin Emanuel Pérez Pérez

3.5 Solicitud de nombramiento de terna evaluadora para Trámite de Incorporación Profesional del Licenciado Orlando Manuel Viera Ribot

3.6 Guía para asignación de créditos académicos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**4º. Solicitudes de Estudiantes**

4.1 Solicitud de asignación de sección de la Bachiller Nicol Estrada Alburez

5º. Solicitud de Licencias

5.1 Claudia Elizabeth Sitán Bor

5.2 Miguel Estuardo Flores Robles

6º. Renuncia de la Licenciada Lesbia Mengala Guerra Urizar**7º. Nombramientos****7.1 ESCUELA DE QUIMICA BIOLOGICA**

7.1.1 Licenciado Manuel Alejandro Díaz Paz

7.1.2 Bachiller Laura María Dávila López

7.2 ESCUELA DE QUIMICA FARMACÉUTICA

7.2.1 Licenciada Aleyda Beraly Alvarez Argueta

8º. Erogación de fondos

8.1 Solicitud de erogación de fondos para combustible para supervisora de la Escuela de Nutrición

9º. Audiencias

9.1 M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug

9.2 Solicitud de audiencia de la M.Sc. Ana Carolina Rosales de Zea

9.3 Audiencia de la M.Sc. Ana Carolina Rosales de Zea

SEGUNDO**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

2.1 Junta Directiva da por recibida el Acta No. 26-2021 y **acuerda:** aprobar el Acta No. 26-2021.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**TERCERO****ASUNTOS ACADÉMICOS****3.1 Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

Antecedentes: Se recibe oficio con referencia Oficio CEDE No. 73-2021, suscrito por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug del Departamento de Desarrollo Académico del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- en que envía para conocimiento y aprobación el Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que fue elaborado con el objetivo de regular el proceso de codificación de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Junta Directiva, conoció y acordó: Tratar el punto en la siguiente sesión y dar audiencia a la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug, en la siguiente sesión a las 16:00 horas.

Asunto: Se recibe a la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug del Departamento de Desarrollo Académico, presenta el Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y responde a las dudas de los miembros de la Junta Directiva.

Junta Directiva, tomando en cuenta la propuesta presentada por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug del Departamento de Desarrollo Académico del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, la sistematización de los programas académicos de la licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la información que brinda la codificación desarrollada, **acuerda:** aprobar el Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para su implementación en los programas académicos a partir del nuevo pensum de estudios de la licenciatura de la Facultad.

3.2 Solicitud de nombramiento del representante de la Escuela de Química Biológica en la Comisión de Desarrollo Seguro y Desastres de la Facultad

Se recibe oficio de referencia REF.EQB.321-2021, en fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el MSc. Osberth Isaac Morales Esquivel Director de la Escuela de Química Biológica; en el que solicita el nombramiento del Lic. Sergio Alfredo Lickes, profesor

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

interino de esta Escuela, en la comisión de Comisión de Desarrollo Seguro y Desastres a partir de septiembre del presente año.

Lo anterior es derivado de que la Licda. María Luisa García de López a partir del mes de julio del año en curso solicitó su renuncia por Jubilación y quien fuera parte de la comisión en mención.

Junta Directiva, tomando en cuenta la importancia de la participación de la Escuela de Química Biológica en la Comisión de Desarrollo Seguro y Desastres, **acuerda:** nombrar al Licenciado Sergio Alfredo Lickes como representante de la Escuela de Química Biológica en la Comisión de Desarrollo Seguro y Desastres de la Facultad, en sustitución de la Licenciada María Luisa García Masaya de López, quien se jubiló a partir del 01 de julio del presente año.

3.3 Reconocimiento de estudios de Postgrado de la profesional Franchesca Ramírez Poggio

Se recibe oficio de referencia Postgrado Ref. 207.08.2021, en fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por la MSc. Tamara Velásquez Porta Directora de la Escuela de Postgrado; en el que regresa el expediente de Pamela Franchesca Ramírez Poggio en donde se solicita el reconocimiento de especialidad obtenida en la Universidad de Anáhuac, México. Las justificaciones para esta decisión son las siguientes:

- 1) La Escuela de Estudios de Postgrado no tiene antecedentes de avalar especialidades médicas, y aunque es una especialización en Nutrición Clínica, el expediente solicita reconocimiento de especialidad.
- 2) A pesar de lo señalado en el inciso 1, se realizó un análisis de la documentación presentada, ya que los requisitos de reconocimiento de especialidad son los mismos que los solicitados para el reconocimiento de maestrías realizadas en el extranjero, y se basan en el artículo 63, literal b), numeral 2 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, el documento de cursos no es legible, por lo tanto, no se pueden contrastar con los créditos académicos. Se contactó por correo electrónico a la médico Franchesca Ramírez Poggio, pero indicó que no tiene otro documento legible. Por lo tanto, la profesional debe solicitar otro documento a la Universidad en donde realizó la especialidad.
- 3) En conclusión, no es posible emitir un dictamen a esta solicitud

Junta Directiva, tomando en cuenta las justificaciones presentadas por la M.Sc. Velásquez Porta, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, **acuerda:** informar al Departamento de Registro y Estadística, que no es posible emitir dictamen con

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

respecto al reconocimiento de especialidad de la profesional Franchesca Ramírez Poggio.

3.4 Reconocimiento de Estudios de Postgrado del Licenciado Mervin Emanuel Pérez Pérez

Se recibe providencia de Ref.RYE.Incorporaciones.No.95-2019, expediente No. 79-2018, en fecha 30 de enero de 2019, suscrito por la Licda. Xiomara Marlene Palacios Sierra, Auxiliar de Registro II-A, Encargada de Incorporaciones con el visto bueno de Licda. Ericka Ileana Marroquín Soto Jefa de Registro Y Estadística; en la que traslada, para emitir dictamen, expediente de incorporación presentado por el profesional Mervin Emanuel Pérez Pérez, a quien se le otorgó el grado de Maestría en Ciencias en Biología, en la Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico.

Junta Directiva tomando en cuenta el expediente presentado, **acuerda:** solicitar a la M.Sc. Tamara Ileana Velásquez Porta, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, emitir dictamen con relación a los estudios de Postgrado realizados por el profesional Mervin Emanuel Pérez Pérez, a quien se le otorgó el grado de Maestría en Ciencias en Biología, en la Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico

3.5 Solicitud de nombramiento de terna evaluadora para Trámite de Incorporación Profesional del Licenciado Orlando Manuel Viera Ribot

Se recibe oficio de referencia REF.DEQ.143.2021, en fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández DIRECTORA DE LA ESCUELA DE QUIMICA; en el que informa en relación a oficio REF.OFC.JDF.No.868.08.2021 del 25 de agosto de 2020 y en base la propuesta de Procedimiento de Incorporación a Nivel Facultativo de la Facultad de Ciencias Químicas Y Farmacia De La Universidad De San Carlos De Guatemala, por medio del presente se envía la propuesta de la Terna Evaluadora para el Trámite de Incorporación Profesional del Licenciado Orlando Manuel Viera Ribot, profesional a quien se le confirió el título propio del Licenciado en Química, en la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas, Republica de Cuba.

NOMBRE	Dependencia/Cargo
1.- Dr. César Antonio Estrada Mendizábal	Presidente de la Terna, Profesional Químico
2.-Lic. Hugo René Sandoval Martínez	Secretario, representante del EDC
3.-Licda. Diana Elizabeth Pinagel Cifuentes	Vocal, Profesional Química

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Licenciada Oliva Hernández, solicita someterlo a consideración y emitir nombramiento oficial correspondiente.

Junta Directiva, con base al Artículo 80 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **acuerda:** nombrar el Tribunal Examinador para efectuar examen de incorporación del profesional Orlando Manuel Viera Ribot a la Licenciatura de Química de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrado por:

- Doctor César Antonio Estrada Mendizábal
- Licenciado Hugo René Sandoval Martínez
- M.A. Diana Elizabeth Pinagel Cifuentes

3.6 Guía para asignación de créditos académicos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Se recibe oficio de referencia OF. CEDE. No.228.09.2021, en fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug, Departamento de Desarrollo Académico con el visto bueno de la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora, Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-; en el que presentan el Guía para asignación de créditos académicos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobado Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 08-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 11 de marzo de 2021.

Lo anterior debido a que luego de realizar una revisión minuciosa, se consideró realizar algunas modificaciones para atender con mayor precisión lo establecido en la Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de marzo de 2019.

Junta Directiva, tomando en cuenta la actualización y modificación a la Guía para la asignación de créditos académicos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:** actualizar y modificar la Guía para la asignación de créditos académicos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

A. OBJETIVOS

1. Regular el proceso de asignación de créditos académicos en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, estableciendo los criterios para su aplicación de acuerdo a las políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Planificar y organizar eficientemente los currículos mediante la distribución equilibrada de la carga académica del estudiante para desarrollar las competencias del perfil de egreso, promoviendo una formación integral del estudiante.
3. Aplicar la Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante la adopción del crédito académico CLAR, aprobado por el

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Consejo Superior Universitario para ser utilizado como referente de la mediación de carga académica en los diseños curriculares de los programas académicos que sirve la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

4. Contribuir con los procesos de mejora de la calidad académica de la institución, a través de los procesos de acreditación

**B. ASPECTOS LEGALES, POLITICAS, NORMATIVA y DEFINICIONES
APLICABLES AL PROCESO**

Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Aprobada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en que se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la generalización en la asignación de créditos académicos a los planes de estudio de las carreras que se imparten en cada una de las unidades académicas.

SEGUNDO: Definir el Crédito Latinoamericano de Referencia CLAR como el modelo a ser generalizado y ser el más adecuado para ser utilizado por las distintas unidades académicas de la USAC.

Reglamento General del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

ARTICULO 9. Características Generales de las EDC:

A. En todos los ciclos académicos de los currícula de estudios de la Facultad de CC.QQ. y Farmacia, se desarrollarán EDC, de preferencia involucrando a todas las disciplinas de cada ciclo, haciéndolo con un enfoque interdisciplinario y en equipos inter o multiprofesionales. Estas EDC irán siendo más frecuentes y profundas conforme se avanza en las etapas de los currícula de estudios, hasta culminar con un EDC final que se denominará Ejercicio Profesional Supervisado;

B. Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y farmacia deberán haber completado satisfactoriamente el programa de EDC de su currículo de estudios previo a su graduación;

C. Todas las actividades del Programa de EDC, podrán abarcar de un 33% a un 66% del tiempo total de cada carrera y deberán distribuirse, incrementándolas progresivamente a lo largo de toda la carrera.

Vale la pena mencionar que en el artículo no aparece manifiesto el trabajo transdisciplinario, que junto con el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario constituyen maneras de abordar una situación desde diferentes disciplinas.

Compromisos de mejoramiento obtenidos en los procesos de acreditación de las carreras relacionados con las actividades de aprendizaje, la carga académica de los estudiantes y los créditos académicos:

- Incorporar elementos de flexibilidad curricular dentro del plan de estudios. Incluir cursos optativos en el plan de estudios, promover y facilitar institucionalmente la movilidad estudiantil.
- Insuficientes actividades prácticas, especialmente en los espacios de ejercicio profesional en las áreas clínica e industrial. Establecer un programa propio de la carrera para que el estudiante realice actividades prácticas que contemplen el ejercicio profesional en las áreas clínica e industrial
- Realizar un rediseño de la malla curricular que resuelva la sobrecarga de cursos en el área de ciencias básicas (ej. matemáticas, físicas, químicas),

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- abriendo de este modo espacios para la inclusión de nuevos cursos fundamentales para la carrera.
- Asignar créditos a los trabajos de graduación y a los cursos de inglés. Implementar prácticas externas para los estudiantes de la carrera, acorde al ejercicio profesional, y adaptadas al perfil de salida del Químico Farmacéutico, asignándoles los créditos correspondientes.
 - La malla curricular no admite flexibilidad y no contempla cursos optativos que permitan al estudiante reforzar áreas diversas del énfasis de la profesión, según sus intereses.
 - Incluir cursos optativos en el plan de estudios, promover y facilitar
 - institucionalmente la movilidad estudiantil.
 - Promover actividades prácticas en los espacios de ejercicio profesional.

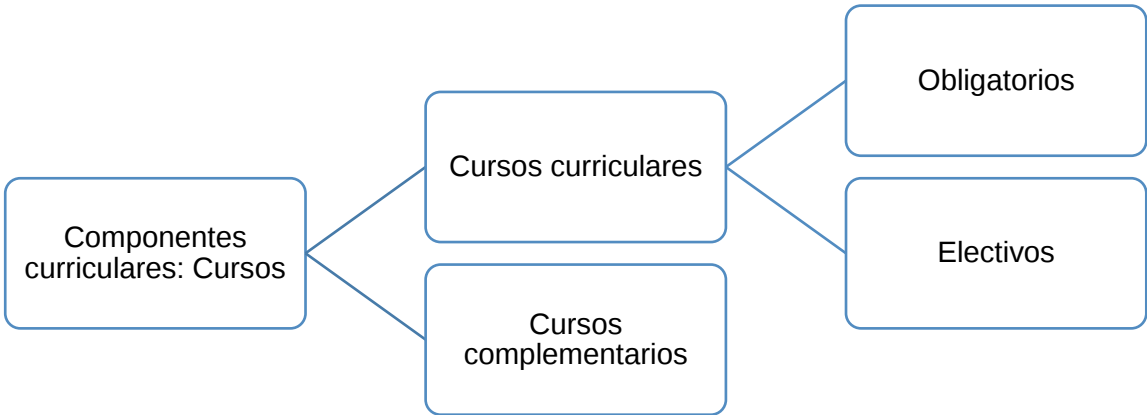
Definiciones

1. **Crédito Latinoamericano de Referencia CLAR:** Es concebido como una unidad de valor que estima el volumen de trabajo, medido en horas, que requiere un estudiante para conseguir resultados de aprendizaje de un curso durante un ciclo académico. El CLAR considera una carga de trabajo anual de los estudiantes de tiempo completo equivalente a 60 créditos y una carga semestral equivalente a 30 créditos (Consejo Superior Universitario, 2019).
2. **Componente curricular:** Un componente curricular es una unidad de aprendizaje, presente en el plan de estudio, que integra conocimientos, habilidades, actitudes y valores que contribuyen al cumplimiento de elementos del perfil de egreso. Como tal, se les asigna créditos. Componentes curriculares tradicionales son: cursos, módulos, asignaturas, seminarios, prácticas profesionales, entre otros (Tuning, 2013).

El componente curricular que utiliza la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia es el curso. Dos o más cursos pueden trabajar un proyecto integrador, mediante la coordinación académica de equipos de profesores.

Un curso es una unidad básica que permite organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación definido por competencias disciplinares en un tiempo y lugar determinado. Su finalidad es la de construir y reconstruir conocimientos en forma sistematizada.

Se propone la siguiente estructura:



3. **Resultados del aprendizaje:** Un resultado de aprendizaje puede ser definido como el conocimiento, habilidades, actitudes y valores que un estudiante habrá desarrollado tras completar un ciclo, curso, asignatura o actividad curricular. Los resultados de aprendizaje deberán estar acompañados de criterios de evaluación que verifiquen hasta qué punto los saberes, habilidades, competencias y valores

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

han sido logrados por el estudiante (Tuning, 2013). Los resultados de aprendizaje están relacionados con los logros del estudiante, como una declaración acerca de los resultados obtenidos por los estudiantes luego de realizar una actividad de aprendizaje y son evidenciables mediante un desempeño concreto y por lo tanto evaluables. En cambio, los objetivos se orientan más a las intenciones formativas del profesor, no tanto a los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

4. **Tiempo de Trabajo Académico del Estudiante:** Corresponde al tiempo estimado (expresado en horas) que requieren los estudiantes para alcanzar resultados de aprendizaje definidos curricularmente. Las actividades de aprendizaje pueden realizarse en cualquier entorno que posibilite el desarrollo de los resultados de aprendizaje (entorno virtual, aula de clases, trabajo práctico, trabajo de laboratorio, trabajo de campo, otros).

Según Tuning (2013), el tiempo académico del estudiante se mide a partir de la carga de trabajo académico asignado al estudiante e incluye:

- 4.1 **Tiempo para actividades presenciales o sincrónicas:** Es el tiempo para realizar actividades de aprendizaje guiado en presencia del profesor o docente, en cualquier entorno de aprendizaje (salón de clase, laboratorio de prácticas, campo, hospital, clínica, etc.). Las actividades presenciales o sincrónicas son sistemáticas, es decir, se establecen preliminarmente en un horario o programa de actividades.
- 4.2 **Tiempo para actividades no presenciales o asincrónicas:** Es el tiempo para realizar actividades de aprendizaje no presenciales o asincrónicas, definidas previamente por el profesor y de estudio independiente, que contribuyen a desarrollar los aprendizajes planificados: practicar habilidades técnicas, escribir documentos, analizar artículos, realizar investigación documental, hacer presentaciones, cumplimiento de tareas, planificación de proyectos, etc.
- 4.3 **Tiempo para actividades de evaluación:** Es el tiempo para realizar actividades de evaluación del desempeño del estudiante. Las actividades de evaluación constituyen también actividades de aprendizaje en sí mismas, en las que el profesor puede determinar el nivel de desempeño del estudiante sobre una competencia concreta. Recordar que la evaluación tiene una función diagnóstica, formativa y/o sumativa. Vale la pena mencionar también que dentro de los diferentes tipos de evaluación se incluye la auto-evaluación, co-evaluación, inter-evaluación, hetero-evaluación y meta-evaluación.

En el cálculo del tiempo de trabajo del estudiante se debe tomar en cuenta también:

- 4.4 Formas de enseñanza y tipos de actividad: clases, trabajo práctico y/o en laboratorio, trabajo tutorial, internado, práctica profesional, trabajo de campo, proyecto, investigación, etc.
- 4.5 Actividades de aprendizaje planificadas por el profesor para desarrollar los resultados de aprendizaje: realizar actividades específicas, practicar habilidades técnicas, escribir ensayos, artículos y monografías, leer libros y artículos, preparar presentaciones orales, proyectos, estudios de casos, guía de estudio, etc. (Tuning, 2013).

Características del crédito CLAR

1. El Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) es concebido como una unidad de valor que estima el volumen de trabajo, medido en horas, que requiere un estudiante para conseguir resultados de aprendizaje y aprobar una asignatura o periodo lectivo. Representa el número de horas, medidas en volumen de trabajo del estudiante, asignadas a una actividad curricular, o a un tramo o ciclo del Plan de Estudio.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2. El CLAR considera una carga de trabajo anual de los estudiantes de tiempo completo equivalente a 60 créditos, lo que equivale a una carga de trabajo semestral de los estudiantes de tiempo completo equivalente a 30 créditos, como es el caso de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que posee un régimen académico semestral.
3. El volumen de tiempo de trabajo asignado a un crédito CLAR es definido a partir del registro del tiempo total que un estudiante dedica semestralmente al aprendizaje, permitiendo optimizar el tiempo que el estudiante invierte en su aprendizaje.
4. Pone el foco en el estudiante, llevándolo a asumir su responsabilidad en el proceso de adquisición de logros de aprendizaje y formación de competencias. Facilita la contabilidad de las horas reales utilizadas por el estudiante para desempeñar sus tareas y desarrollar las competencias declaradas en el perfil de egreso.
5. La función del docente es mediar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación (identificar, seleccionar, diseñar, organizar y facilitar) en función de los resultados de aprendizaje esperados.
6. Promueve la flexibilidad curricular: cursos obligatorios y cursos electivos. La flexibilidad curricular también puede ser comprendida como el diseño de actividades de aprendizaje mediante estrategias de aprendizaje diversas para promover los resultados de aprendizaje previstos curricularmente.
7. Contabiliza todas las actividades que el estudiante realiza para lograr resultados de aprendizaje en las actividades que integran su Plan de Estudio: presenciales o sincrónicas (estudiante-profesor) y no presenciales o asincrónicas (trabajo independiente o aprendizaje autónomo). Las actividades de un estudiante son heterogéneas y de diferente complejidad.
Por lo tanto, todas (y no solamente aquellas actividades que reconocen una interacción directa profesor/alumno) son representadas igualmente en el crédito CLAR. Todas las horas dedicadas a actividades presenciales y no presenciales, en conjunto, posibilitan el logro del aprendizaje. Todas las actividades, independientemente de su tipología, son igualmente relevantes para el proceso de aprendizaje del estudiante, incluyendo las actividades de evaluación. El sistema de créditos CLAR reconoce que las actividades de aprendizaje de un estudiante son heterogéneas y de diferente complejidad. Lo que interesa es el tiempo utilizado en el conjunto de actividades que se articulan para posibilitar el aprendizaje (Tuning, 2013).
8. El CLAR incluye el tiempo destinado a las actividades de evaluación de los estudiantes para identificar el alcance de los resultados de aprendizaje esperados (Tuning, 2013).
9. Todos los cursos de un currículo tienen su papel en el proceso de formación de los estudiantes, y por eso todos son igualmente importantes en función de su contribución con las competencias del perfil de egreso.
10. El número de créditos asignados a cada curso dependerá de cuánto tiempo (horas) necesitará el estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos curricularmente, incluyendo las actividades presenciales como las no presenciales.
11. El profesor debe estar consciente del papel que juega el curso del cual es responsable dentro el plan de estudio. Por lo tanto, debe planificar las actividades de aprendizaje de manera ajustada al total de horas/crédito que le han sido asignadas (Tuning, 2013).

Valores de referencia para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Duración del ciclo académico en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- 1. Un programa académico de 6 años equivale a 360 créditos, 5 años equivale a 300 créditos, uno de 4.5 años equivale a 270 créditos y uno de 4 años equivale a 240 créditos.
- 2. La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia posee un régimen académico semestral, en el que cada ciclo académico tiene una duración de 18 semanas (1 ciclo académico = 18 semanas de trabajo académico) según lo establece la Política de Crédito Académico de la USAC. Esta duración del ciclo académico incluye el tiempo para actividades de evaluación en los cursos.

Tiempo de trabajo académico del estudiante: horas de trabajo del estudiante por ciclo

- 1. Corresponde al tiempo estimado (expresado en horas) que requieren los estudiantes para alcanzar resultados de aprendizaje definidos curricularmente. Es medido a partir de la carga de trabajo académico asignado al estudiante e incluye el aprendizaje guiado (presencial estudiante-profesor) el estudio independiente de estudiante (no presencial y autónomo) y las actividades de evaluación, como elementos conducentes a la aprobación de un curso o materia.
- 2. La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia define una cantidad de 40 horas de trabajo académico semanal del estudiante, considerando estudiantes de tiempo completo que dedican 8 horas diarias, durante cinco días de la semana para realizar actividades de aprendizaje.
- 3. La atribución de un tiempo mayor no sólo es poco realista, sino desconoce las necesarias horas de ocio, de descanso y de dedicación a otros espacios e interacciones sociales que el estudiante desarrolla (Tuning, 2013).

Valor del crédito CLAR en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

La Política de Crédito Académico de la USAC, establece que los créditos CLAR aplicados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, se basan en un estudiante de tiempo completo que dedica 8 horas diarias, durante cinco días de la semana, durante 18 semanas de un ciclo académico semestral, a actividades de aprendizaje de un programa académico.

Considerando la cantidad de 18 semanas de duración del ciclo académico y la cantidad de 40 horas de trabajo semanal del estudiante, el valor del crédito CLAR-USAC que se establece en la Política de Crédito Académico se define de la siguiente manera:

A	B	A x B	Horas /crédito*
Semanas / semestre	Horas de trabajo semanal	Horas de trabajo semestre	
18	40	720	24

*Este valor se obtiene al dividir el número de horas de trabajo al semestre dentro del valor de la carga de trabajo semestral de los estudiantes de tiempo completo equivalente a 30 créditos, según la definición del crédito CLAR.

Por lo tanto, **un crédito CLAR equivale a 24 horas cronológicas de trabajo académico del estudiante al semestre.** Esto incluye las actividades presenciales o sincrónicas (profesor-estudiante), no presenciales o asincrónicas (autónomas o independientes), y las actividades de evaluación realizadas para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.

C. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento ha sido diseñado para ser aplicado en los programas académicos que sirve la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, particularmente para aquellos que se encuentran en proceso de rediseño o evaluación curricular para la adopción del enfoque curricular por competencias.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

D. ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Departamento de Desarrollo Académico:

- Brindar orientaciones acerca del Crédito Latinoamericano de Referencia CLAR y del presente procedimiento.
- Brindar orientaciones para la asignación de créditos académicos en el marco del proceso de rediseño curricular, en colaboración con el asesor curricular asignado por la División de Desarrollo Académico a la Facultad.

2. Comisiones académicas

- Responsables de la asignación de créditos académicos en el marco del proceso de rediseño curricular y la adopción del enfoque basado en competencias, a partir de las orientaciones brindadas y el presente procedimiento y la Política de Crédito de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Profesores:

- Colaboran con las Comisiones Académicas Específicas para establecer las actividades de aprendizaje de los cursos bajo su responsabilidad, y en el proceso de asignación de créditos académicos en el marco del proceso de rediseño curricular para adoptar el enfoque basado en competencias.

E. PROCEDIMIENTO

Existen varias maneras aceptadas para asignar créditos CLAR. Sin embargo, en el contexto del proceso de rediseño curricular que actualmente se realiza en las carreras, se identifica que habrá cursos nuevos que se incluirán en las nuevas propuestas curriculares y cursos que se mantendrán relativamente sin cambios. Por ejemplo, puede ocurrir que se identifiquen cursos de la propuesta curricular actual que, por el área curricular al que pertenecen dentro del perfil de egreso por competencias, requerirán asignarle mayor, menor o el mismo tiempo académico para las actividades de aprendizaje.

En ambos casos, para establecer créditos se debe considerar las necesidades de formación identificadas en el perfil de egreso y el tiempo que necesita el estudiante para las actividades de aprendizaje previstas para alcanzar los resultados de aprendizaje de las competencias.

A partir de la malla curricular, en cada semestre se deberán distribuir los 30 créditos CLAR dentro de los cursos (espacios formativos) que constituyen cada semestre, tomando como referencia los siguientes criterios y orientaciones:

1. Inicialmente, se puede realizar una estimación de los créditos de un curso, considerando los siguientes criterios:
 - 1.1. El porcentaje de cada una de las áreas curriculares dentro de la malla curricular, en función del perfil de egreso. Así, por ejemplo, en la malla curricular de la carrera XX se tienen tres áreas curriculares, cada una con los siguientes porcentajes dentro de la malla curricular: el área curricular A 40%, el área curricular B 30% y el área curricular C 30% respectivamente. Por lo tanto, en cada semestre se puede estimar los créditos a partir de la contribución porcentual del curso dentro de la malla curricular.
 - 1.2. Debe considerarse la complejidad de las competencias y sub-competencias del perfil de egreso con las que cada curso debe contribuir.
 - 1.3. Considerar también si, de acuerdo con las competencias del curso, se requiere la realización de actividades de tipo práctico (presenciales o no presenciales), que permitan evaluar el desempeño del estudiante, por ejemplo, en un laboratorio o gira de campo. Debe considerarse la posibilidad de que estas

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

actividades se realicen en coordinación con las actividades del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC- para no incrementar excesivamente el número de créditos en cada curso. O bien, de manera coordinada con otro curso.

1.4. También pueden considerarse (aunque de manera no exclusiva):

1.4.1. Para actividades de aprendizaje presenciales: los horarios.

1.4.2. Para actividades de aprendizaje no presenciales: el programa del curso (planificación didáctica) y el tiempo estimado para actividades de aprendizaje autónomo del estudiante, según el criterio indicado en el numeral 3.

2. Para calcular el número de créditos de una manera más objetiva, con mayor precisión y exactitud, en coherencia con la definición del crédito CLAR, debe partirse de la planificación didáctica por competencias (programa del curso) para calcular los créditos a un curso estimando el tiempo, para actividades de aprendizaje presenciales y no presenciales (incluyendo las actividades de evaluación). Se puede trabajar una hoja de cálculo utilizando el siguiente esquema:

Curso:	Horas / semestre
1. Resultados de aprendizaje del saber hacer: Actividades de aprendizaje presencial / sincrónica (entre 3 y 8)	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
2. Resultados de aprendizaje del saber hacer: Actividades de aprendizaje no presencial / asincrónicas / trabajo autónomo o independiente (entre 3 y 8)	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
3. Actividades de evaluación del desempeño (presenciales – sincrónicas / no presenciales – asincrónicas)	
Tiempo total de trabajo académico del estudiante para desarrollar actividades de aprendizaje para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos durante el semestre **	Σ horas / semestre
Créditos del curso *	(Σ horas / semestre) / (24 horas / crédito)

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

*Se divide el número de horas dedicadas a actividades de aprendizaje dentro del valor del crédito que es de 24 horas/crédito. ** El tipo y cantidad de actividades de aprendizaje son diseñadas por el profesor en la programación didáctica.

Esta tabla puede trabajarse en cualquier modalidad de tiempo (semanalmente, mensualmente, por semestre), pero lo que importa es determinar el número total de horas al semestre que el estudiante dedicará a desempeñar actividades de aprendizaje.

3. Para calcular el tiempo que le tomará al estudiante la realización de actividades de aprendizaje presenciales y no presenciales, tanto de aprendizaje como de evaluación, Ferrer (2018) propone lo siguiente:

El cálculo del tiempo que le tomará al estudiante desarrollar una actividad de aprendizaje o tarea puede ser complejo.

- 3.1.1 Lo primero es recurrir a la experiencia del profesor, que de manera intuitiva puede establecer ese tiempo.
- 3.1.2 Lo segundo es el método de la práctica, en que el profesor realiza la actividad que diseña como si fuera el estudiante. Luego, multiplica el tiempo utilizado para la actividad por tres, considerando que si a él le tomó ese tiempo a los estudiantes les tomará tres veces más.
- 3.1.3 Por último, el método de la encuesta, en que se pregunta a los estudiantes cuánto tiempo les llevó resolver una actividad o tarea y establecer un promedio para tomar de referencia en futuras actividades.

Puede emplearse una mezcla de los criterios anteriores. Como lo afirma Ferrer (2018) la asignación de cantidades realistas de tiempo significa un aprendizaje efectivo para los estudiantes y la enseñanza eficaz de los docentes.

4. El valor total de créditos de un programa académico, será el valor obtenido del producto del número de ciclos académicos semestrales multiplicado por 30.

Consideraciones finales

1. Las dependencias facultativas responsables de la elaboración, revisión y aprobación del Calendario Académico de Actividades, deben asegurar que cada ciclo académico semestral tendrá una **duración de 18 semanas para el trabajo académico del estudiante, incluyendo las actividades de evaluación.** El cálculo del crédito académico depende de la duración del ciclo académico, por lo que una reducción en la duración del ciclo académico repercutirá finalmente en una alteración de la carga académica del estudiante y en el tiempo para conseguir los resultados de aprendizaje esperados.

Para ello, deberá de optimizarse y priorizarse el tiempo para las actividades académicas, sobre todo con los asuetos en los dos semestres de cada año. Esto incluye considerar no más de tres días de asuetos consecutivos por actividades de aniversario de la Facultad. Asimismo, considerar que las actividades de la semana previa a la Huelga de Dolores son regulares.

2. Las actividades de aprendizaje, tanto presencial como no presencial, incluyen las actividades de evaluación, de acuerdo con el enfoque basado en competencias. Esto implica que no debe de privilegiarse únicamente la evaluación sumativa, sino integrar actividades de evaluación diagnóstica y formativa.
3. Se deberá procurar que la **carga académica del estudiante sea lo más homogénea posible en cada ciclo académico.** De manera tal que debe procurarse que en cada ciclo académico semestral se tenga un número homogéneo de cursos.
4. **El número de créditos que se asignen a cada curso dentro de un ciclo académico depende de la complejidad de actividades de aprendizaje que el**

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

estudiante debe desarrollar para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en dicho curso.

5. Los créditos CLAR deben indicarse utilizando **números enteros**, se debe evitar el uso de decimales mediante la aproximación de las cifras significativas.
6. **Actividades de aprendizaje presenciales:** recordar que tanto el sistema de créditos CLAR como el enfoque basado en competencias colocan en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación al estudiante. En éste marco, lo relevante es lo el estudiante aprende, en función de las competencias plasmadas en el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje previstos. Por lo anterior, se recomienda que las actividades de aprendizaje presenciales o sincrónicas correspondan al 30-40% del tiempo que el estudiante dedica a un curso.
7. **Actividades de aprendizaje práctico:** Considerar que la Facultad ha normado en el Artículo 9 del Reglamento General del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, que todas las actividades del Programa de EDC, podrán abarcar de un 33% a un 66% del tiempo total de cada carrera y deberán distribuirse, incrementándolas progresivamente a lo largo de toda la carrera.

Es importante recordar que las Experiencias Docentes con la Comunidad – EDC, constituyen actividades de docencia, investigación y servicio de los currícula de estudios, mediante las que profesores y estudiantes trabajando fundamentalmente en equipos multidisciplinarios, abordan y resuelven problemas concretos del ejercicio de las respectivas profesiones en el ambiente nacional, lo cual es coherente con el enfoque curricular basado en competencias. Asimismo, las EDC se desarrollan en todas las etapas de los currícula de estudios, ya que se inician con actividades de corta duración y conforme se avanza en la carrera van siendo de mayor duración y complejidad, hasta culminar con el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-.

- La duración de las actividades del Programa de EDC se determina en función de las actividades de aprendizaje que desarrollarán los estudiantes. Por lo tanto, es diferente en cada programa académico.
 - Dado que las actividades del Programa de EDC se desarrollan durante el curso de la formación académica del estudiante, le corresponde una fracción de créditos a partir de los 30 créditos que tiene cada ciclo académico (semestrales). O bien, un programa académico puede dedicar los 30 créditos de un ciclo académico completamente a las actividades del Programa de EDC.
 - Considerar que los aprendizajes que el estudiante desarrolle durante las actividades del Programa de EDC deben contribuir a desarrollar y fortalecer en los estudiantes las competencias del perfil de egreso. Recordar que es la Escuela la que administra el currículo de cada programa académico, y la que otorga la titulación al nuevo profesional. Las actividades del Programa de EDC no ocurren de manera paralela a la formación académica de los estudiantes, sino que deben estar en total coherencia con el enfoque de carrera en contribución con el perfil de egreso.
 - Las actividades del Programa de EDC constituyen la oportunidad perfecta para evaluar el desempeño de los estudiantes en situaciones académicas muy cercanas al desempeño laboral del futuro profesional. Permiten evaluar el grado de desarrollo de las competencias, mediante un desempeño o producto concreto del estudiante.
8. Para los **cursos electivos**, Quesada, Cedeño y Zamora (2001), citados por (DDA), es recomendable que al menos el 10% de los créditos sea de carácter electivo, sin exceder el 15% de los créditos totales del plan de estudio. Los cursos electivos deben incluirse en el plan de estudio, es decir, no son algo “extra” sino que forma parte de la formación de los estudiantes. Las carreras deben de diseñar una oferta

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

de cursos electivos, de manera que los estudiantes puedan elegir y seleccionar los cursos optativos que tomarán de acuerdo con los intereses de los estudiantes y de las competencias del perfil de egreso (genéricas y específicas). Esto es relevante sobre todo en el nivel profesional.

Los cursos electivos del primer año estarán relacionados con actividades de integración que contribuyan con las competencias genéricas y estarán coordinados por la Unidad de Atención al Estudiante de la Facultad. Pueden incluirse actividades artísticas, deportivas y formativas en coordinación con las comisiones académicas.

9. **Los cursos de inglés** deben incluirse dentro del número de créditos de cada semestre. Esto es de especial importancia en los primeros cuatro ciclos académicos (año 1 y 2). Debe considerarse que los cursos de inglés contribuyen con la formación de la competencia de comunicación oral y escrita, en idioma materno e idioma extranjero, y que por lo tanto, el estudiante debe dedicar tiempo académico para alcanzar los resultados de aprendizaje esperado. Por lo anterior, los cursos de inglés deben de incluirse dentro del horario regular en los ciclos en que corresponda, como un curso regular, y tener una asignación de créditos dentro de los 30 créditos de cada ciclo académico. Este aspecto será trabajado con representantes de CALUSAC.
10. **Créditos por actividades de evaluación terminal de los estudiantes:** De acuerdo al Artículo 4 del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad, la evaluación terminal comprende las actividades de Ejercicio Profesional Supervisado EPS y un trabajo de graduación. Ambas actividades de evaluación terminal constituyen requisitos de graduación, no se consideran estrictamente actividades formativas sino de aplicación de las competencias desarrolladas por el estudiante, en las cuales deberá movilizar sus conocimientos y recursos internos y externos para resolver una situación problema. Por lo anterior, a estas actividades no se les asignará créditos, puesto que constituyen requisitos de graduación que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha instituido, de acuerdo a su filosofía.

CUARTO**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES****4.1 Solicitud de asignación de sección de la Bachiller Nicol Estrada Alburez**

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por la Bachiller Nicol Estrada Alburez, CUI 2980575490101, Registro Académico 201604220 de la carrera de Biología. En el que indica que no se asignó sección en el segundo semestre del presente año en las fechas indicadas, por lo que no puede asignarse el curso de Química Orgánica II y el laboratorio.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Bachiller Estrada Alburez, el informe académico presentado por el Departamento de Control Académico y las justificaciones presentadas por la estudiante, **acuerda:**

4.1.1 Hacer un llamado de atención a la Bachiller Nicol Estrada Alburez, CUI 2980575490101, Registro Académico 201604220 de la carrera de Biología, por no haber realizado la asignación de cursos en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Segundo Semestre del año 2021 de la Facultad.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

4.1.2 Autorizar por única vez a la Bachiller Nicol Estrada Alburez, CUI 2980575490101, Registro Académico 201604220 de la carrera de Biología, la asignación de sección de cuarto ciclo en la que corresponda, así como la asignación del curso de Química Orgánica II para el presente semestre.

QUINTO

SOLICITUD DE LICENCIAS

Junta Directiva con base en la **Norma SEXTA** de las Normas para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda** conceder **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A:**

5.1 CLAUDIA ELIZABETH SITÁN BOR del puesto que ocupa como Secretaria III en la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 3, partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.11.0.11 y SICOIN 11300060.206.00.03.00.000.002.000.011.0101.22.0000.0000, durante el período comprendido del 27 de agosto al 31 de diciembre 2021. **CLAUDIA ELIZABETH SITÁN BOR** solicita licencia para cubrir plaza en Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.2 MIGUEL ESTUARDO FLORES ROBLES del puesto que ocupa como fuera de clasificación en el Centro de Estudios Conservacionistas CECON de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 38, partida presupuestal SIIF 4.1.37.3.13.022 y SICOIN 2021.11300060.603.00.13.00.000.003.000.022.0101.22.0000.0000, durante el período comprendido del 06 de septiembre al 31 de diciembre 2021. **MIGUEL ESTUARDO FLORES ROBLES** solicita licencia por viaje a Paraguay por asuntos personales.

SEXTO

RENUNCIA LICENCIADA LESBIA MENGALA GUERRA URIZAR

Se recibe oficio de referencia REF.EQF.385.08.2021, en fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica; en el que hace del conocimiento que la Licenciada Lesbia Mengala Guerra Urizar, Profesor Interino 4HD, quien labora en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica de la Escuela de Química Farmacéutica, presentó su carta de renuncia por razones personales con efecto a partir del día 31 de agosto del presente año, por motivos personales.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La M.A. Martínez Cano de Haase, informa que la Dirección de Escuela y el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica, no tienen ningún inconveniente con respecto a la renuncia presentada por la Licenciada Guerra Urizar.

Junta Directiva, después de conocer la decisión de la Licenciada Lesbia Mengala Guerra Urizar, **acuerda**:

6.1 Aceptar la renuncia de la Licenciada Lesbia Mengala Guerra Urizar de la Plaza No. 68 de Profesor Interino 4HD partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.06.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000, de Profesor Interino 4HD, en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica de la Escuela de Química Farmacéutica, con efectos a partir del 31 de agosto del año 2021.

6.2 Agradecer a la Licenciada Lesbia Mengala Guerra Urizar, el trabajo realizado como Profesor Interino 4HD, en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica de la Escuela de Química Farmacéutica, el trabajo y servicio en la Escuela de Química Farmacéutica y desearle éxitos y satisfacciones en sus nuevos proyectos.

6.3 Solicitar a la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, realizar las gestiones necesarias para cubrir la vacante generada por la renuncia de la trabajadora de la Plaza de Profesor Interino 04HD, el Farmacognosia y Fitoquímica de la Escuela de Química Farmacéutica.

SÉPTIMO**NOMBRAMIENTOS**

Junta Directiva, con base en la propuesta presentada por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica y la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica; **acuerda nombrar a:**

7.1 ESCUELA DE QUIMICA BIOLOGICA

7.1.1 LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO DÍAZ PAZ, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica como **Profesor Interino 2 HD**, con un sueldo mensual de Q. 2,922.00, durante el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de Lunes de 16:00 a 20:00; martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, para preparar e impartir el curso de Antimicrobianos para la carrera de Química Biológica, Modalidad virtual y/o presencial tras actividades que le sean requeridas por el jefe de Departamento y/o director, con cargo a la partida presupuestal 4.1.06.2.12.011 y SICOIN 2021.11300060.206.0.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 97.** Se

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

nombra al Licenciado Díaz Paz plaza creada por reprogramación, Dispensa aprobada por Junta Directiva

7.1.2 BACHILLER LAURA MARÍA DÁVILA LÓPEZ, para laborar en el Departamento de Bioquímica la Escuela de Química Biológica como **Auxiliar de Cátedra II 4HD**, con un sueldo mensual de Q .3, 888.00, durante el período comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, para preparar e impartir el laboratorio del curso de Bioquímica para la carrera de Química, Preparar e impartir el Laboratorio del curso Química Clínica II secciones B y D para la carrera de Química Biológica, Modalidad Presencial y/o virtual y otras actividades que requiera el Jefe de Departamento y/o Director de Escuela, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.12.011 y SICOIN 2021.11300060.206 0.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 27.** Se nombra a la Bachiller Dávila López por existir en apertura presupuestal 2021, ganó concurso de Selección

7.2 ESCUELA DE QUIMICA FARMACÉUTICA

7.2.1 LICENCIADA ALEYDA BERALY ALVAREZ ARGUETA, para laborar en la Escuela de Química Farmacéutica, Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos CEGIMED como **Profesor Interino 5HD**, con un sueldo mensual de Q 7,305.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 20 de julio de 2021, con un horario de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, para organizar, estructurar y participar en actividades de servicio, docencia, investigación y asesoría que realiza CEGIMED, elaborar informes técnicos sobre las consultas realizadas por los usuarios del servicio, elaborar los informes estadísticos relacionados con las actividades del centro, elaborar programas de docencia, investigación y extensión para el cumplimiento de los objetivos del CEGIMED e impartir docencia a profesionales en las áreas de docencia de CEGIMED, en modalidad virtual y/o presencial así como realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.06.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 70.** Se nombra a la Licenciada Alvarez Argueta por suspensión de trabajo por maternidad, de la licenciada Claudia Janeth Gatica Solares.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

OCTAVO

EROGACION DE FONDOS

8.1 Solicitud de erogación de fondos para combustible para supervisora de la Escuela de Nutrición

Se recibe oficio de referencia REF.DEN. 148.08.2021, en fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición; en el que solicita autorización para erogar del renglón 262 “Combustible” del presupuesto de esta Escuela, la cantidad de Q. 800.00 (ochocientos quetzales exactos) para sea utilizado por la licenciada Andrea Barrios para la supervisión de los estudiantes de Práctica Integrada de Nutrición Clínica que tiene asignados, según la siguiente programación:

Nombre de supervisora	Septiembre	Octubre
Lcda. Andrea Barrios	Q. 400.00	Q. 400.00
Subtotal	Q. 400.00	Q. 400.00
Total	Q. 800.00	

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la M.Sc. Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, **acuerda:**

8.1.1 Autorizar la erogación de fondos correspondiente a ochocientos quetzales (Q. 800.00) con cargo a la partida presupuestal SICOIN 2021.11300060.206.00.13.00.000.007.000.262.0101.31.2504.0002 Combustibles y lubricantes para cubrir los gastos de combustible que conlleva la visita a las estudiantes que realizan la Práctica Integrada de Nutrición Clínica y de Ciencias de Alimentos, a la Licenciada Andrea María Barrios Morales.

8.1.2 Avalar el uso del vehículo personal de las Licenciada Andrea María Barrios Morales para la supervisión de estudiantes que la Práctica Integrada de Nutrición Clínica y de Ciencias de Alimentos,

8.1.3 Instruir a la M.Sc. Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición para que se realice el trámite de autorización del uso de vehículos particulares en la Dirección General Financiera.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**NOVENO****AUDIENCIAS****9.1 M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug**

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, da la bienvenida a la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug del Departamento de Desarrollo Académico del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, para que realice la presentación de la Guía para asignación de créditos académicos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. La M.A. Schlesinger Wug presentó la guía y atendió las preguntas realizadas por los miembros de Junta Directiva.

Junta Directiva, se da por enterada.

9.2 Solicitud de audiencia de la M.Sc. Carolina Rosales

El Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero y Director del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, informó que la M.Sc. Ana Carolina Rosales de Zea, solicita audiencia el día de hoy.

Junta Directiva, acuerda: Dar audiencia a la M.Sc. Ana Carolina Rosales de Zea en la presente sesión.

9.3 Audiencia de la M.Sc. Ana Carolina Rosales de Zea

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, da la bienvenida a la M.Sc. Ana Carolina Rosales de Zea y le indica que puede hacer el uso de la palabra.

La M.Sc. Rosales de Zea, agradece el espacio otorgado por la Junta Directiva e informa que el tema a tratar se relaciona con el señor Natael López Aguilar, quien es jardinero del Jardín Botánico a cargo de su persona y que considerando su salud física y mental; solicita el traslado al señor López Morales, luego que el finalice el proceso legal en su contra. Manifiesta que la solicitud obedece a que el señor López Morales, ha sido secretario general del sindicato y secretario de conflictos del STUSC, ha influido en sus compañeros y en el sindicato, así como descuida sus labores.

La M.Sc. Rosales, indica que debido a que no cumple con sus funciones se ha visto en la necesidad de solicitarle cumpla las mismas, recibiendo como respuesta agresiones verbales y misóginas, faltas de respeto, no la atiende al punto que realiza llamadas telefónicas durante el tiempo que ella desea comunicarse con él, burlas gestuales, mensajes agresivos escritos por medio de WhatsApp, así también no sigue las órdenes que le indica, ni tampoco recibe la mayoría de oficios que emite.

La M.Sc. Rosales, manifiesta que constantemente el señor López, constantemente propicia conflictos entre su persona y los trabajadores del Jardín Botánico, intenta

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

obligarla a asistir a reuniones que él convoca con los jardineros, darle órdenes y se retira de su lugar de trabajo sin informar a ninguna de las autoridades o jefes.

La M.Sc. Rosales, indica que lleva 11 años aguantado su comportamiento y que a partir de la Pandemia COVID-19 ha empeorado, hasta el punto que tiene miedo de salir sola al Jardín y se ve en la necesidad de solicitar a alguno de sus compañeros que la acompañe.

Para mantener regadas la colecciones, durante el año pasado se vio en la necesidad de solicitar voluntarios para hacer el riego del Jardín, al realizar esta actividad en su área encontró una maceta con plantas de mariguana y una bolsa de almacigo con otra planta de la misma especie, indica que estas plantas son ilícitas y no se encuentran dentro de la colección del Jardín Botánico por lo que procedió a informarle a su jefe el Licenciado Maldonado Aguilera, Director del Centro de Estudios Conservacionistas; esto inició investigación que conllevó a que una comitiva de la Policía Nacional Civil y Ministerio Público, se presentara este año en el Jardín Botánico y se llevaran detenido al señor López Morales. A partir de ese momento ha recibido por parte de sus compañeros malos comentarios acerca de su actuar por no resolver de forma interna el problema, sin considerar que siendo ella la responsable de la colección del Jardín Botánico debe actuar conforme a las leyes vigentes.

La M.Sc. Rosales, manifiesta que estas son las razones que sustentan la solicitud del traslado del Señor Natael López Aguilar a un lugar en el que no tengan contacto con ella, siente miedo y amenazada.

El Doctor Pérez Sabino, pregunta: ¿Este comportamiento que manifiesta hacia ti? ¿lo ha manifestado hacia otros profesionales del Jardín?

La M.Sc. Rosales responde, que el Director puede informarle el comportamiento que ha tenido con él, también lo hace con los dos jardineros no sindicalizados quienes comen y mantienen sus herramientas en otras áreas porque son víctimas de robos, discriminaciones y abusos por parte del señor López y de los trabajadores que siguen sus indicaciones.

El Doctor Flores Arzú, pregunta ¿Ya lleva mucho tiempo en el puesto? A lo que responde la M.Sc. Rosales, que desde 1995.

El Doctor Flores Arzú, pregunta ¿Si conoce si no ha tenido otras demandas? La M.Sc. Rosales, indica que hace tres años le solicitó permiso para ir a hacer una declaración en otro departamento porque tuvo una denuncia por violencia contra la mujer porque insultó a una compañera sindicalista, según él le indicó.

ACTA No. 27-2021 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Bachiller Rodríguez Ortiz, indica que al realizar el EDC en el Jardín tenía asignado el invernadero y no realizaba su trabajo, que era regar, por lo que ella y su compañero de EDC realizaban las labores, sino lo hacía la M.Sc. Rosales. Manifiesta que a pesar de que los estudiantes de EDC realizan sus actividades en corto tiempo, se han dado cuenta de la actitud del señor López Morales.

El Doctor Pérez Sabino, le expresa a la M.Sc. Rosales, que lamenta lo que está sucediendo en el Jardín Botánico y se solidariza con ella en este aspecto y lamenta que esté pasando esta situación; indica que con la Junta Directiva se atenderá su solicitud y tomar la mejor decisión; así también estarán atentos al resultado del proceso en el que se encuentra implicado el señor López y buscando la armonía que debe prevalecer en esta casa de estudios.

La M.Sc. Rosales agradece la atención brindada.

Junta Directiva, conoce y acuerda: realizar el análisis y la discusión correspondiente en una próxima sesión.

CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA

La Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto, se retiró a las 17:29 horas.

Se concluye la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 18:20 horas.

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino

VOCAL PRIMERO

Dr. Roberto Enrique Flores Arzú

VOCAL SEGUNDO

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera

VOCAL TERCERO

Br. Carmen Amalia Rodríguez Ortiz

VOCAL CUARTO

Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva

SECRETARIA